

Sunchales, 31 de Octubre de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1646 / 2005**

**VISTO:**

Las inquietudes planteadas por los vecinos del Barrio SanCor, referido a la circulación y estacionamiento en un sector del mismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las calles Formosa, San Luis y Chubut, ubicadas en el citado Barrio, son angostas y esto dificulta el tránsito de todo tipo de vehículos;

Que conforme a las ordenanzas vigentes, se permite el estacionamiento de los automotores en ambas manos de las mencionadas arterias;

Que el doble sentido de circulación de las calles Formosa, San Luis y Chubut provoca inconvenientes para los pobladores de dicho sector de la ciudad;

Que las calles mencionadas precedentemente se encuentran en una zona de la ciudad densamente poblada;

Que una solución posible es fijar un solo sentido de circulación vehicular en las calles Formosa, San Luis y Chubut, permitiendo el estacionamiento en una sola mano;

Que para conservar en el mejor estado posible el pavimento, que se encuentra en pleno estado de reconstrucción, es recomendable prohibir la circulación y el estacionamiento de camiones, tractores, acoplados, carros y cualquier otro tipo de vehículo pesado en dichas arterias;

Que es importante que se efectúe una señalización adecuada en las calles mencionadas, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que determinará en coordinación con la Secretaría de Gobierno a fin de reforzar las modificaciones indicadas en la presente Ordenanza;

Que a los fines de dar cumplimiento al objetivo de la presente Ordenanza el D.E.M., deberá efectuar los trabajos de ripiado y mantenimiento de las calles Laprida y Montalbetti, como así también la ejecución de la ciclovia y demás obras en calle Montalbetti, establecidas por Ordenanza N° 1554/04;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1646 / 2005**

**Art. 1°)** Determinase el sentido único de circulación de las calles Formosa, San Luis y Chubut, según el siguiente detalle:

\* **Formosa:** sentido de circulación de **Oeste** a **Este**, entre calle Laprida y Av. Belgrano.-

\* **San Luis:** sentido de circulación **Este** a **Oeste**, entre calle Montalbetti y calle Laprida.-

\* **Chubut:** sentido de circulación de **Oeste** a **Este** entre calle F. Ameghino y calle Montalbetti.-

**Art. 2°)** Dispónese que el estacionamiento en las calles indicadas en el Art. 1°, será exclusivamente en el lado derecho del sentido de circulación.-

**Art. 3°)** Prohíbese el estacionamiento de camiones, acoplados, tractores, implementos agrícolas y todo tipo de vehículo pesado en calles Formosa, San Luis y Chubut.-

**Art. 4°)** Dispónese que el D.E.M., a través de las Secretarías correspondientes, realice la señalización necesaria, tanto en lo relativo a sentido de circulación, zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido.-

**Art. 5°)** Dése amplia y adecuada difusión a lo establecido en la presente Ordenanza, a través de todos los medios de comunicación local, como así también una adecuada campaña de educación vial en el sector.-

**Art. 6°)** Impútanse las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, a la Partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 7°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil cinco.-